



**CONTRATO DE EJECUCIÓN SUBSIDIARIA Y A COSTA DE  
LOS OBLIGADOS DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS  
DE REFUERZO Y RESTITUCIÓN DE FORJADO DE LA  
CUBIERTA EN EL SINIESTRADO RESTAURANTE WOK.**

En la Ciudad de Cáceres, siendo el día siete de agosto de dos mil quince.

**REUNIDOS**

De una parte, **Doña Elena Nevado del Campo**, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, asistida por el Secretario General de la Corporación, **Don Manuel Auni3n Segador**, quien da fe del acto y,

de otra, **Don Marco Antonio Movilla Sánchez**, con domicilio a estos efectos en Cáceres, calle Picos de Europa, número 7, provisto del D.N.I./N.I.F, número 28940920C, en plena posesi3n de su capacidad jur3dica y de obrar.

**ACTUANDO**

**Doña Elena Nevado del Campo**, Alcaldesa-Presidenta, en nombre y representaci3n del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Cáceres, hallándose expresamente autorizada para este otorgamiento por acuerdo plenario, adoptado en sesi3n celebrada el día trece de junio de dos mil quince.

**Don Manuel Auni3n Segador**, Secretario General de la Corporaci3n Municipal, tambi3n por raz3n del cargo y para dar fe del acto, de acuerdo con lo preceptuado en el art3culo 3 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el r3gimen jur3dico de los funcionarios de Administraci3n Local con habilitaci3n nacional, y

**Don Marco Antonio Movilla Sánchez**, con domicilio a estos efectos en Cáceres, calle Picos de Europa, número 7, provisto del D.N.I./N.I.F. número 28940920C, actuando en nombre y representaci3n de la empresa **CONSTRUCCI3N E INGENIERÍA MOVILLA ALONSO, SOCIEDAD LIMITADA**, con N.I.F. número B101379170, constituida en virtud de



escritura otorgada el día doce de marzo de dos mil ocho, ante Don José Carlos Lozano Galán, Notario del Ilustre Colegio de Extremadura, con el número *CUATROCIENTOS DOCE* de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Cáceres, al Tomo 793, General de Sociedades, Libro 6201 de la Sección 8, Folio 45, Hoja número CC10787, Inscripción 1ª.

Ostenta dicha representación en virtud de escritura de apoderamiento otorgada el día doce de marzo de dos mil ocho, ante Don José Carlos Lozano Galán, Notario del Ilustre Colegio de Extremadura, con el número *CUAROCIENTOS DOCE* de su protocolo.

Con capacidad legal para obligarse y al efecto, con arreglo a lo establecido en los artículos artículo 156 y 219.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, convienen en formalizar el presente contrato, a cuyos efectos:

## **EXPONEN**

### **I.- Antecedentes Administrativos.**

#### **I.- Contrato principal.**

La adjudicación de este contrato fue autorizada por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha seis de octubre de dos catorce, del siguiente tenor literal:

*"Examinado el expediente incoado para la contratación de forma subsidiaria, y a costa de los obligados de las obras de ejecución de "Refuerzo y restitución de forjado de la cubierta en el siniestrado restaurante Wok", de conformidad con el Proyecto redactado por Don Eleuterio Sánchez Vaca, fijándose como tipo de licitación la cantidad de SESENTA Y CUATRO MIL VEINTISÉIS EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (64.026,36 euros), Impuesto sobre el Valor Añadido incluido.*

*Visto el certificado de retención de crédito número de referencia 22014001462 y de operación 220140002095, extendido por la Intervención Municipal, en el que se hace constar que existe saldo de crédito disponible en la aplicación presupuestaria 2014.14.151.22799, quedando retenido el importe que se reseña.*

*Y Acreditado por el licitador cuya oferta es económicamente la más ventajosa, el encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias generales, y de las correspondientes con respecto a este Excmo. Ayuntamiento y con la Seguridad Social y constituida la garantía definitiva.*



*Esta Alcaldía Presidencia, en virtud de las atribuciones que le confieren las disposiciones legales vigentes, y al amparo de lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 151 y 156 y la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, RESUELVE:*

*PRIMERO.- Disponer el gasto a que hace referencia este expediente y que asciende a la cantidad de TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS, (38.820,00 euros), Impuesto sobre el Valor Añadido incluido.*

*TERCERO.- Adjudicar el contrato de ejecución subsidiaria, y a costa de los obligados de las obras de Refuerzo y restitución de forjado de la cubierta en el siniestrado restaurante Wok, a favor de la empresa Construcción e Ingeniería Movilla Alonso S.L., con domicilio en Cáceres, Calle Gredos nº 19, y NIF B10379170, por el precio de TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS, (38.820,00 euros), Impuesto sobre el Valor Añadido incluido."*

Rectificada por otra, de fecha catorce de octubre de dos mil catorce, del siguiente tenor:

*"Vista la Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha seis de octubre de dos mil catorce, por la que se disponía el gasto y se adjudicaba el contrato de ejecución subsidiaria y a costa de los obligados de las obras de Refuerzo y restitución de forjado de la cubierta en el siniestrado restaurante Wok, a la empresa Construcción e Ingeniería Movilla Alonso S.L., por el precio de TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS (38.820,00 euros); haciéndose constar, por error, que esta cantidad incluía el Impuesto sobre el Valor Añadido.*

*Considerando, en los términos del artículo 105.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 14 de enero que las Administraciones Públicas podrán, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos. Esta Alcaldía-Presidencia, en virtud de las atribuciones que le confieren las disposiciones legales vigentes, RESUELVE rectificar la Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha seis de octubre de dos mil catorce, debiendo constar en la misma, como importe de adjudicación la cantidad de CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (46.972,20 euros), Impuesto sobre el Valor Añadido incluido."*



El contrato se formalizó en documento administrativo el día *veintiuno de octubre de dos mil catorce*.

## **II.- Obras complementarias.**

El contrato que se formaliza en este documento, fue autorizado por Resolución de la Alcaldía, de fecha dieciséis de julio de dos mil quince, del siguiente tenor:

*"Examinado el contrato de ejecución subsidiaria, y a costa de los obligados de las obras de ejecución de "Refuerzo y restitución de forjado de la cubierta en el siniestrado restaurante WOk", formalizado con fecha veintiuno de octubre de dos mil catorce, con la empresa Construcción e Ingeniería Movilla Alonso, S.L., por importe de CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (46.972,20 euros), Impuesto sobre el Valor Añadido incluido.*

*Vista la Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de junio de 2015 por la que, de conformidad con el informe emitido por el Jefe de la Unidad de Licencias y Disciplina Urbanística, se ordena, se proceda a la ejecución subsidiaria de las obras complementarias y justificadas en el informe técnico, en los forjados del local siniestrado del restaurante Wok, sito en la Avenida de Alemania 52, y que supone un incremento al menos, de VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (23.240,47 euros), IVA incluido, sin perjuicio de que esa cantidad se concrete en el proyecto técnico complementario.*

*Y visto el Informe Jurídico obrante en el expediente.*

*Esta **Alcaldía Presidencia**, en virtud de las atribuciones que le confieren las disposiciones legales vigentes, y al amparo de lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 151 y 156 y la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, **RESUELVE:***

**PRIMERO.-** Disponer el gasto a que hace referencia este expediente y que asciende a la cantidad de VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (23.240,47 euros), IVA incluido.

**SEGUNDO.-** Adjudicar el contrato de ejecución subsidiaria, y a costa de los obligados de las obras complementarias de Refuerzo y restitución de forjado de la cubierta en el siniestrado restaurante Wok, a favor de la empresa Construcción e Ingeniería Movilla



*Alonso S.L., con domicilio en Cáceres, Calle Gredos nº 19, y NIF B10379170, por el precio de VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (23.240,47 euros), IVA incluido, sin perjuicio de que esa cantidad se concrete en el proyecto técnico complementario.*

**TERCERO.-** *Requerir al adjudicatario para que en el plazo de quince días naturales, contados desde la notificación de esta Resolución, amplíe la fianza definitiva inicialmente constituida, en los términos del artículo art. 95 del TRLCSP."*

### **III.- Garantía.-**

Con carácter previo a la adjudicación, el adjudicatario ha depositado en la Caja de la Corporación, en concepto de garantía definitiva, la cantidad de *NOVECIENTOS SESENTA EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS, (960,35 €)*, según Mandamiento de Constitución de Depósitos, número de referencia 320150001962 y de operación 320150003649, extendido por la Tesorera Municipal, con fecha tres de agosto de dos mil quince.

Sobre los antecedentes que preceden las partes conviene en formalizar el presente documento con arreglo a las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### **Cláusula 1ª.- Objeto.-**

Este contrato tiene por objeto la ejecución subsidiaria y a costa de los obligados de las obras complementarias de Refuerzo y restitución de forjado de la cubierta en el siniestrado restaurante Wok, necesarios para ejecutar la obra principal tal y como se describen en el proyecto aprobado por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha veintitrés de mayo de dos mil catorce.

**Cláusula 2ª. Precio.-** Esta contratación se efectúa por el precio de *VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS, (23.240,47 €)*, Impuesto sobre el Valor Añadido incluido, que serán abonados por la Corporación mediante certificaciones de obra ejecutadas.

**Cláusula 3ª.- Cumplimiento del contrato.-** Ambas partes se obligan al exacto cumplimiento de este contrato, con estricta sujeción a su clausulado.



**Cláusula 4ª.**- Los contratantes se someten expresamente a los Jueces y Tribunales de Cáceres, que serán los competentes para entender de cuántas cuestiones litigiosas se puedan derivar del presente contrato, con renuncia expresa de su propio fuero.

**Cláusula 5ª.**- El contratista reconoce y admite la naturaleza administrativa de este contrato, sometiéndose a la jurisdicción y competencia que corresponde a este Ayuntamiento, renunciando a cualquier fuero o privilegio que pudiera afectarle.

*En esta condiciones queda formalizado el presente contrato por triplicado ejemplar y a un sólo efecto, y aprobado por ambas partes comparecientes, previa lectura del mismo, lo firman en el día de la fecha que figura en el encabezamiento, de todo lo que, como Secretario doy fe.*

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL,



Fdo.: Elena Nevado del Campo.



Fdo.: Manuel Aunión Segador.

EL ADJUDICATARIO

  
CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA MOVILLA ALONSO, S.L.  
C.I.F.: B-10379170  
C/ Gredos nº 19 - 10005 Cáceres

Fdo.: Marco Antonio Movilla Sánchez.